

El PAN no calumnió a Morena con spot sobre la línea 12 del metro

Guadalupe Salmorán Villar

Palabras clave: elecciones, calumnia, propaganda electoral, comunicación política

El pasado 7 de julio, a casi un mes de las elecciones, la Sala Superior del TEPJF (SUP-REP-300/2021) confirmó la sentencia de la Sala Regional Especializada ([SRE-PSC-103/2021](#)) que negó uso indebido de pauta y calumnia contra Morena en el promocional del PAN "[CAM FEP Dile adiós a Morena](#)", sobre el siniestro de la Línea 12 del Metro, que fue difundido en televisión durante el periodo de campañas del proceso electoral federal 2021. ¹

En el promocional "CAM FED Dile Adiós Morena" se hacía referencia directa al derrumbe de un tramo de la Línea 12 del metro que el pasado 3 de mayo provocó la muerte de 26 personas y varios heridos, mientras una voz en off se escuchaba:

"La incompetencia y la corrupción cuestan vidas. Esta vez no pueden echarle la culpa al pasado. Marcelo Ebrard construyó y autorizó la Línea 12; Mario Delgado, presidente de Morena, lo pagó, y Claudia Sheinbaum no le dio mantenimiento".

Ellos son los que gobiernan la ciudad desde hace 25 años. Morena tiene al país metido en un caos de inseguridad y estancamiento. El 6 de junio podemos escoger a una Cámara de Diputados con visión de futuro y a favor de México. El 6 de junio dile adiós a Morena. Vota PAN"

Morena alegó que en el spot se atribuían delitos falsos al partido, a su dirigente nacional y dos funcionarios pertenecientes a ese partido, al responsabilizarlos de lo ocurrido con la línea 12 del metro, extralimitando con ello los límites de la libertad de expresión.

Recordemos que la constitución federal prohíbe que en la propaganda política o electoral que difundan los partidos y candidatos se usen expresiones que calumnien a las personas². Sin embargo, la Sala Superior reiteró que las acusaciones de Morena eran infundadas e inoperantes. El PAN no incurrió en calumnia, pues no inculpó de forma directa y específica ni al partido ni a sus miembros por delito alguno u hecho concreto³; recogió simplemente el parecer del PAN sobre un suceso público, en un contexto de debate plural y vigoroso de un tema de interés general.

Tampoco existió uso indebido de la pauta. Contrariamente a lo sostenido por Morena, el punto de vista del PAN está amparado por la libertad de expresión, en tanto que "debe

¹ Específicamente, del 23 al 26 de mayo de 2021.

² Artículo 41, base III, apartado C, primer párrafo.

³ Sobre los elementos objetivo y subjetivo de la calumnia véanse, SUP-REP-42/2018 y SUP-REP-154/2018.

priorizarse la libre circulación de ideas y críticas, incluso las perturbadoras, desagradables, mordaces, sobre todo, en el desarrollo de un proceso electoral, para que la ciudadanía ejerza sus derechos político-electorales, de forma libre y con conocimiento de su entorno (SUP-REP-300/2021: 14).

Las restricciones impuestas por el sistema de comunicación política han permitido que las máximas instancias jurisdiccionales electorales del país fijen su postura respecto de las opiniones de los partidos políticos sobre el colapso de la línea 12 del metro y los servidores públicos presuntamente involucrados. Esperemos que el sistema de derecho mexicano facilite igualmente la identificación de los responsables de tan terrible tragedia que arrancó la vida a sus víctimas, marcó la de sus familiares y ha entorpecido el desplazamiento de miles de ciudadanas y ciudadanos.